



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2021. Año del Bicentenario del Fallecimiento del Día Grande de Jujuy"

Expte. N° 200-348/13
Agdos. N° 700-1650/12,
V. N° 700-005/11 -
BR

DECRETO N° 2895 S.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 22

VISTO:

El Decreto N° 5954-S-2014, de fecha 24 de octubre del 2014; y

CONSIDERANDO:

Que, por el mentado acto se rechaza el Recurso Jerárquico interpuesto por el Dr. Anibal Massaccesi, en su carácter de apoderado legal de la Sra. Ana Dominga Tula, D.N.I. N° 05.722.980, a los efectos de obtener la promoción a la categoría 24 según Ley N° 5502, el pago de diferencias salariales adeudadas, más los intereses y aportes previsionales;

Que, Fiscalía de Estado informa que, en la causa judicial individualizada con el N° C-037352/2014 caratulado "CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE PLENA JURISDICCION: TULA, ANA DOMINGA C/ PODER EJECUTIVO - ESTADO PROVINCIAL", el Tribunal en lo Contencioso Administrativo -- Sala I -- Vocalía 2, Resolvió: "Hacer lugar parcialmente a la demanda contencioso administrativa articulada por el Dr. Anibal Massaccesi en representación de la Sra. Ana Dominga Tula para ordenar al Estado Provincial recategorice a la actora a la categoría 24 del escalafón general desde el 24/10/2014, y en consecuencia se liquide y abone las diferencias salariales desde la fecha indicada, con más los intereses conforme a la tasa activa cartera general (préstamos) nominal anual vencida a treinta días del Banco de la Nación Argentina hasta su efectivo pago, en un plazo de 60 días. 2.- ... 3.- ...";

Que, obra copia de Notificación de Acuerdo de Prestación de la ANSES, con la que se informa que la Sra. Ana Dominga Tula accedió al beneficio previsional de la Jubilación con el mensual marzo del año 2019;

Que, obra la intervención de la Dirección General de Asuntos Jurídicos;

Que, la Delegación de Fiscalía de Estado, luego de un análisis pormenorizado de la cuestión planteada entiende que, al tratarse de una sentencia correspondiente la emisión del Decreto pertinente por el que se disponga lo reclamado;

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto indica la partida presupuestaria con la que se afrontará el gasto derivado del presente trámite.

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Dejase sin efecto el Decreto N° 5954-S-2014, de fecha 24 de octubre del 2014, de conformidad a lo expresado en el exordio. -

ARTICULO 2º.- Téngase por promovida a la Sra. Ana Dominga Tula, D.N.I. N° 05.722.980, al cargo categoría 24 (c-4), Agrupamiento Técnico, Escalafón General, Ley N° 3161/74, por el período comprendido entre el 24 de octubre del 2014 al 28 de febrero del 2019. -

QUE LA PRESENTE COPIA
ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
LIDO A LA VISTA.



C. Pineda
Esc. CLAUDIA SISELA HUANGA
J.C. Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2021: Año del Bicentenario del Fallecimiento del Día Grande de Jujuy"

CDE. A DECRETO N°

2895

-S-

ARTICULO 3°.- La erogación que demandará lo dispuesto en el artículo precedente se imputará a la partida presupuestaria que el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, ejercicio 2021, Ley N° 6213, indica a continuación:

EJERCICIO VENCIDOS:

Con la partida de la jurisdicción "L" DEUDA PUBLICA -3-10-15-1-27 "Gastos de Juicio contra Estado Pcial. - Fiscalía de Estado" y conforme la disponibilidad del saldo de la misma. -

ARTICULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas. -

ARTICULO 5°.- Notifíquese. Tome razón por Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial. Pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento a la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia y Dirección Provincial de Personal. Cumplido, vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos. -

[Handwritten signature]
Dr. GUSTAVO ALFREDO BOUHD
MINISTRO DE SALUD
- JUJUY -



[Handwritten signature]
CARLOS EDUARDO RIVERA GONZALEZ
GOBERNADOR

[Handwritten signature]
L.P.N. CARLOS ALBERTO SADRÉ
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

RTIFICADO QUE LA PRESENTE COPIA (FOTOCOPIA) ES AUTENTICA DEL ORIGINAL Y HE TENIDO A LA VISTA.



[Handwritten signature]
E.E. CLAUDIA GISELA KWANCA
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy